



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx.. lunes 15 de octubre del 2007
No. 76

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Ceppi, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1229-A1, 540-B1, 1266-A1, 3638, 3644, 3635, 3639, 1186-A1, 1187-A1, 3632, 3633, 1260-A1, 1264-A1, 3750, 1258-A1, 3855, 3765, 560-B1, 3759, 3777, 1240-A1, 557-B1, 558-B1 y 559-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3798, 3846, 3847, 3848, 3856, 3866, 3795, 3797, 3774, 3775, 1242-A1, 561-B1, 3770, 3771, 3710, 3857 y 3915.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 99, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 99. ...

...

...

...

I a III ...

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando se viole algún precepto establecido en esta Constitución, la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V a IX ...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Carlos Ernesto Navarro López**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de septiembre de 2007).

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Ceppi, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/04225/2007.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0307/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CEPPI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/3789/2007 de fecha 6 de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0307/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora Ceppi, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de septiembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de OLGA PALACIOS PATIÑO Y FRANCISCO WOLF CORONA, expediente 811/05, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del veinticinco de octubre del año en curso, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado: la casa número 2 oficial, de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, del condominio denominado Praga, lote 2, de la fracción denominada Rancho Viejo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlaxepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería, en el periódico La Jornada, en el periódico de mayor circulación en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los tableros de avisos de ese juzgado, México, D.F., a 12 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1293/96.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DONATO CASTILLO LUGO Y MARIA REYNA MARTINEZ VELASCO, expediente número 1293/96, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, por auto de fecha diecisiete de septiembre y treinta de agosto del año en curso, mando sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Cerrada Edward Salk número 2 "B", casa 37, Conjunto Residencial "Villa Florida", Colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas Cristóbal), municipio de Coacalco de Berriozábal, C.P. 55717, Estado de México, con medidas y colindancias: planta baja 35.230 m2, al sur: 1.200 m con área común abierta; al poniente: 0.200 m con área común abierta; al sur: 3.750 m con área común abierta; al poniente: 5.950 m con propiedad privada; al norte: 1.800 m con su patio; al poniente: 1.95 m con su patio; al norte: 3.15 m con casa 36; al oriente: 8.10 m con casa 38, arriba 35.23 m2 con su planta alta, abajo 35.23 m2 con el terreno, planta alta: 37.930 m2, al sur: 4.95 m con área común abierta; al poniente: 6.55 m con propiedad privada; al norte: 1.80 m con su patio; al poniente: 1.95 m con su patio; al norte: 3.15 m con casa 36; al oriente: 8.50 m con casa 38; arriba 37.93 m con azotea, abajo 35.23 m con su planta baja y en 2.31 m con área común abierta, patio de servicio 3.510 m2, patio de servicio; al sur: 1.80 m con su casa; al poniente: 1.95 m con propiedad privada; al norte: 1.80 m

con patio 36; al oriente: 1.95 m con su casa, área total del inmueble 73.16 m2, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS MIL PESOS valor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate, las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El Sol de México, México, Distrito Federal, a 21 de septiembre del año 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 412/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN ARELLANO LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil siete.

Se señalan las nueve treinta horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda D, del condominio marcado con el No. 8, de la calle Cerrada de Pelicanos No. 13, manzana 9, del conjunto urbano de tipo interés social, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado GILBERTO GOMEZ RUBIO ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, con quien actúa, autoriza y da fe.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TORRES BARAJAS JOEL, expediente 942/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta capital dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta visto lo manifestado en el mismo en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble

hipotecado ubicado en calle Convento Betlemitas número dos guión A, casa seis, condominio A, conjunto urbano número dos guión A, conocido como Conjunto Residencial Claustro de Santa Mónica, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos (...) por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- Dos firmas.

Por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 500/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, relativo al juicio oral hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.N.C., en contra de OSCAR HERNANDEZ ORNELAS y MARIA LETICIA MORALES FLORES DE HERNANDEZ, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Abeto número 38 treinta y ocho, lote número 14 catorce, manzana XXXV, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Sección "A", C.P. 54054, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 582,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de la actualización del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Oficina de Finanzas del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Julio Millán Romero.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 273/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAQUEL CANDIA GOMEZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., parte actora en el presente juicio, por conducto de su apoderado JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA y como lo solicita, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete, únicamente en el sentido de que el remate en primera almoneda lo es respecto al bien inmueble identificado como departamento con el número oficial 26-C, de la calle Tultitlán, vivienda 4, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 4, de la manzana 33, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y no como se dijo en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por conforme a la parte actora con el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE LUIS CERVANTES CUEVAS, como perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y como se solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el número oficial veintiséis "C" de la calle Tultitlán, vivienda cuatro, de la afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote cuatro, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirva de base para el remate la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar los edictos en las puertas de los juzgados respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.
1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 439/2007.
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA DUCOING COELLO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARTHA ELENA ROJO MORA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 64, ubicado en calle 17, No. 72, de la colonia, Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 29, al sur: 21.50 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con el resto del predio, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha primero de enero de mil novecientos noventa, porque realizó contrato verbal de compraventa con la C. VICTORIA EUGENIA DUCOING COELLO, por la cantidad de \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., misma que cubrió en esa fecha y su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 666/2007, PEDRO MORENO ARROYO por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en Callejón de San Felipe, número dos, de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 metros y linda con propiedad de Leticia Moreno Arroyo, al sur: en 19.50 metros y linda con propiedad de Carmen Sánchez, al oriente: en 29.72 metros y linda con propiedad de Ricardo Sánchez, al poniente: en 29.72 metros linda con Callejón de San Felipe, con una superficie de 579.54 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el dos de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
1266-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 849/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por PEDRO GONZALEZ HIDALGO, solicita que mediante resolución judicial solicite se le tenga como legítimo propietario del bien inmueble consistente en el terreno denominado Xancopinca, ubicado en la calle de Morelos, sin número, cabecera municipal de Coacalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros y colinda con Vía José López Portillo, al sur: 34.50 metros y colinda con calle Morelos, al oriente: 31.90 metros y colinda con Propiedad Particular, al poniente: 31.90 metros y colinda con Propiedad Particular. El cual tiene una superficie total de 1,100.55 metros cuadrados. Con fundamento en lo previsto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, asimismo en su oportunidad citese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal de Coacalco, Estado de México, a los colindantes del inmueble materia de la presente solicitud, una vez que se hagan las publicaciones antes mencionadas, se señalará fecha para recibir la información testimonial que se solicita, mediante interrogatorio que deberá exhibir el ocurrente en su momento procesal oportuno. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1266-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 313/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ JUAREZ, promueve en la vía ordinaria civil usucapión, al señor PABLO GOMEZ, las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble denominado "Xaxahuento", ubicado en el pueblo de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.80 metros y linda con propiedad de Vicente Uribe, al sur: 42.00 metros y linda con camino, al oriente: 146.60 metros y linda con sucesión de Valentín Baños, al poniente: 89.04 metros y linda con camino, teniendo una superficie total de 5938.128 metros cuadrados aproximadamente. B).- En su oportunidad, la cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción del lote de terreno motivo del juicio, así como la nueva inscripción a mi favor del predio objeto de la litis, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga a mis pretensiones. Haciéndosele saber al demandado PABLO GOMEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Texcoco, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniانو Oseguera.-Rúbrica.
3638.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. Y/O TECA-MEX, S.A.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Hago saber que este juzgado el C. FRITZ JURGEN PAEGE y PAEGE, promovió juicio ordinario civil, prescripción positiva en contra de INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. Y/O TECA-MEX, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. y/o TECA-MEX, S.A., a través de su representante legal, la propiedad por prescripción positiva o usucapación del siguiente inmueble, lote de terreno número 17, manzana XLI, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec o Tecamachalco, actualmente calle Fuente de Tláloc, número 9, Sección Bosques, Segunda Parte, en Huixquilucan, Estado de México, con superficie 324.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.62 m con lote número 18; al sur: en 27.46 m con lote número 16; al oriente: en 12.03 m con lote número siete; y al poniente: en 12.03 m con calle Fuente de Tláloc. Relación sucinta de la demanda: Mediante contrato preliminar de compraventa celebrado el día 20 de julio de 1965 el señor DIETRICH SCHULZE adquirió de INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., el lote de terreno indicado en líneas que anteceden. Con fecha 29 de julio de 1966 el señor DIETRICH SCHULZE cedió y traspasó los derechos que tenía sobre el citado lote de terreno al C. FRITZ J. PAEGE mediante carta de cesión de derechos. El precio estipulado originalmente en el contrato de compraventa de 20 de julio de 1965 celebrado entre el C. DIETRICH SCHULZE y la INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., fue de \$ 114,460.32 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), pagadero en la siguiente forma: La cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del contrato de compraventa, y el remanente se pagaría en 72 mensualidades a partir de agosto 25 de 1965, pagaderos los días 25 de cada mes, incluyendo el 1% mensual sobre saldos insolutos, el señor SCHULZE aceptó y firmó 72 letras de cambio a favor de INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., por la cantidad de \$ 1,748.95 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) cada una. El citado señor SCHULZE pagó a INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., once de dichas letras de cambio, correspondientes a las mensualidades de agosto a diciembre de 1965 y enero a junio de 1966. El 29 de julio de 1966, el señor DIETRICH SCHULZE y FRITZ J. PAEGE celebraron convenio de cesión de derechos y obligaciones donde el señor SCHULZE cedió y traspasó a favor del actor los derechos derivados del contrato de compraventa del inmueble motivo del presente asunto. En virtud de la referida cesión el C. FRITZ J. PAEGE se obligó a continuar pagando a INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., a partir del 25 de julio de 1966 todas las restantes mensualidades garantizadas con las mencionadas letras de cambio, mismas que pagó en su totalidad hasta liquidar el precio convenido en el contrato de compraventa de fecha 20 de julio de 1965. A partir de la fecha de cesión de derechos y obligaciones en mi favor, es decir 29 de julio de 1966, el suscrito siempre pagué el impuesto predial, y hasta la fecha continuo pagándolo, asimismo pagué el impuesto de traslación de dominio respectivo, en estos siempre pagué a nombre del señor SCHULZE pero a mi favor. Desde el día 29 de julio de 1966, fecha en que el señor DIETRICH SCHULZE cedió en mi favor los derechos que tenía sobre el referido lote, me dio incluso la posesión, material y jurídica del predio, la cual he conservado y disfruto hasta la fecha en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y buena fe y por el tiempo fijado por la ley, razón por la cual me he convertido en propietario el citado lote, por haberse operado en mi favor la prescripción positiva o usucapación. Desde el año de 1966, en que me fueron cedidos los derechos del lote de terreno referido, he venido haciendo mejoras a dicho predio, por mi cuenta y con dinero de mi propio peculio. No obstante las gestiones hechas ante INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., para que se me otorgue la escritura de compraventa respectiva del inmueble citado, se requieren para la usucapación, y a fin de regularizar esta situación de la propiedad, y pase a nombre del suscrito, me veo en la imperiosa necesidad de

ejercitar esta demanda para que se haga la declaración judicial en el sentido de que ha operado a mi favor los efectos prescriptivos y por usucapación o prescripción positiva me he convertido en propietario de dicho inmueble. Exigiendo el pago de los gastos y costas que se originen en esta instancia, en caso de oposición infundada de los demandados. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en Lista y boletín, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete, para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3644.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente número 152/2007, DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, quien denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y DE LA SEÑORA MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, basándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, el día cinco de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, falleció mi padre el señor DANIEL SILVA VELAZQUEZ, quien tuvo su último domicilio en Avenida Nuevo México, número cuatro, en Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, tal y como lo demuestro con la copia certificada del acta de su defunción. 2.- En Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México el día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve falleció mi madre la señora MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, quien tuvo su último domicilio en Avenida Juárez número nueve, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, tal y como lo demuestro con la copia certificada del acta de su defunción. 3.- Los de cujus, DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO contrajeron matrimonio civil en la ciudad del Distrito Federal, México, el día primero de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. 4.- Del hecho que antecede. . . los de cujus DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, procrearon a cuatro hijos de nombres ROSA MARIA, DANIEL JAIME, GERARDO Y MARIA DE LOURDES de apellidos SILVA MARTINEZ, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, así mismo informo a su Señoría que desconozco el domicilio de mis hermanos, por lo que desde este momento solicito que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo en la materia vigente en la entidad, solicito sean notificados a mis hermanos ROSA MARIA, GERARDO Y MARIA DE LOURDES a comparecer al presente juicio por medio de edictos. . . se radicó la presente sucesión en fecha nueve de febrero del año dos mil siete, y mediante auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se ordeno notificar a ROSA MARIA SILVA MARTINEZ, MARIA DE LOURDES SILVA MARTINEZ Y GERARDO SILVA MARTINEZ, por medio de edictos, para el efecto de hacerles saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del presente proveído se apersonen a la misma y acredite el entroncamiento con el de cujus ello de conformidad con lo establecido por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, exhibiendo en su caso acta de nacimiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población judicial,

apercibiendo a ROSA MARIA SILVA MARTINEZ, MARIA DE LOURDES SILVA MARTINEZ Y GERARDO SILVA MARTINEZ, que de no presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3635.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON.

ADAN PESCADOR PEREZ y EVA PESCADOR PEREZ, les demanda las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en nuestro favor la usucapión a efecto de purgar vicios en la adquisición del lote de terreno número nueve de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante expresaremos. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción de la fracción del lote de terreno, motivo del juicio, que deberá realizar el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, así como la nueva inscripción a nuestro favor del inmueble objeto de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis pretensiones.

HECHOS

I).- Es el caso que el día 17 de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, los suscritos adquirimos, en aquel entonces por representación de nuestra señora madre VIRGINIA PEREZ MARTINEZ, el lote de terreno número nueve, de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mediante contrato de compraventa que se celebró con sus legítimos propietarios los señores los CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, tal y como lo acreditamos con el original del citado contrato, el cual exhibimos para todos los efectos legales a que haya lugar. II).- Es pertinente manifestar a su Señoría que en el encabezado del contrato que celebró nuestra señora madre VIRGINIA PEREZ MARTINEZ con los copropietarios del lote que es motivo y base del presente juicio, el cual exhibimos como causa generadora de nuestra posesión, se asentó incorrectamente el apellido paterno del señor ALFREDO citándose como OREGON y lo correcto es haber citado el apellido de OBREGON, tal y como lo calza en citado contrato, pues éste firma como vendedor, ya que el señor ALFREDO OBREGON PAZ, es el nombre correcto de uno de los cuatro copropietarios del bien inmueble que nos ocupa, razón por la cual enderezamos la demanda en contra de BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON Y DE ALFREDO OBREGON PAZ, lo que manifestamos para todos los efectos legales a que haya lugar. III).- A partir de la fecha que hacemos referencia en el hecho que antecede nos encontramos en posesión en forma pacífica, continúa, pública de buena fe y en concepto de propietarios del lote de terreno número nueve de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual para los efectos de identificación este cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.95 metros y linda con lote 10 y lote 11, al sur: 40.00 metros y linda con lote

8, al oriente: 15 80 metros y linda con lote 14, al poniente: 15.00 metros y linda con calle Quetzal. IV.- En relación a la posesión que detentamos respecto de la fracción de terreno que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y segundo de la presente demanda, manifestamos a su Señoría que dicho predio lo poseemos por haberlo adquirido como ya lo hemos manifestado, mediante contrato privado de compraventa que se formalizó con sus legítimos propietarios los CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, en la fecha señalada en el hecho primero, sirviendo de base para la referida operación de compraventa, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue cubierta a los vendedores en su totalidad, según se demuestra con el contrato de compraventa que se celebró en consecuencia dicha posesión, es en carácter de propietarios y con los demás atributos mencionados como son: en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, tal y como lo demostraremos en su momento procesal oportuno. V).- El inmueble motivo y base del presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y segundo de este curso de demanda, se encuentra inscrito a nombre de los hoy demandados CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, bajo la partida 625, del volumen 50 del libro primero de la sección primera de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, tal y como nos permitimos acreditarlo con el certificado de inscripción que nos fue expedido por el C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, Estado de México, mismo que en original exhibimos a la presente, para que surta sus efectos legales subsecuentes. VI).- Durante el tiempo que hemos detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento en que adquirimos, el lote de terreno de referencia, a la fecha manifestamos a su Señoría, que hemos realizado actos de dominio sobre este, tal y como lo acreditaremos en su momento procesal oportuno. VII).- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, consideramos que se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en nuestro favor, es por ello, que acudimos en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que nos hemos referido en el proemio de la presente, razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se nos declare legítimos propietarios del lote de terreno en cuestión y que la misma nos sirva de título de propiedad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el tres de julio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3639.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 741/2007.
SILVIA PATRICIA ROMO MELENDEZ.

ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BONIFACIO GONZALEZ CAMARILLO.

La parte actora CATALINA GONZALEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 156/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 03 tres, de la manzana 18 dieciocho, de la colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción de terreno que tiene una superficie de 103.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote 04 cuatro, al sur: en 20.75 metros con resto de la propiedad, al oriente: en 05.00 metros con calle 18 dieciocho, y al poniente: en 05.00 metros con lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 30 treinta de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 9º DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADA.
MARIA CONCEPCION ZACARIAS PEREZ.

En los autos del juicio de amparo número 906/2007, promovida por MARIA CONCEPCION ZACARIAS PEREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a Usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en

la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de septiembre de 2007.

LIC. RUBEN BENITEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1186-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SAMUEL ACOSTA HERRERA.

La señora MARIA DE LOURDES MORENO LOPEZ, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 522/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda de usted.

a).- La pérdida de la patria potestad del menor JHERSON JAIR ACOSTA MORENO, y

b).- El pago de gastos y costas del juicio.

Fundándose para ello en los hechos que narra:

1.- En fecha 15 de septiembre de 1989, la promovente y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De la unión matrimonial nació nuestro menor hijo de nombre JHERSON JAIR ACOSTA MORENO.

3.- Por constantes desavenencias matrimoniales, el hoy demandado y la actora decidimos divorciarnos de manera voluntaria.

4.- Transcurrido el término para recurrir la sentencia, a instancia de parte, se declaró en auto ejecutoriada la misma.

5.- De lo anterior se giró exhorto para inscribir el divorcio en el libro de actas correspondiente.

6.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en el edificio A-C-6, departamento 302, Unidad Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

7.- Desde que nos divorciamos jamás volví a ver al hoy demandado, abandonó el domicilio conyugal y a la fecha desconozco su domicilio actual.

8.- Bajo protesta de veracidad, manifiesto que el último domicilio del demandado lo fue el citado en el número seis.

9.- Desde el divorcio, el demandado jamás cumplió con sus obligaciones alimentarias para con nuestro hijo y desde entonces la accionante he cubierto las necesidades del menor en la medida de mis posibilidades.

10.- Teniendo a las personas de nombres AGUSTIN MORENO RAMOS, ISELA MORENO LOPEZ Y HERIBERTO ROSAS VILLANUEVA, como testigos de lo antes narrado.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, se ordenó notificar y

hacer saber de la tramitación del juicio por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se presente ante este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el procedimiento en rebeldía, y a efecto de oír y recibir notificaciones se señala la lista y el Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que AUREA PAULA AVILA VEGA, en el expediente número: 1032/07, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por AUREA PAULA AVILA VEGA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconozco el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos, en términos por lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado el C. ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, en base a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, y en base a lo que se expondrá más adelante. E).- La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes que adquirimos durante la vigencia de nuestro matrimonio. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha siete de agosto del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y que a la letra dice: Regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de su inicio al superior. Por presentado a AUREA PAULA AVILA VEGA, con el escrito y anexo, visto su contenido. Se le tiene por presentado a la ocurrente promoviendo por su propio derecho el divorcio necesario y demás prestaciones que indica en el proemio de su demanda en contra de ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, fundándose en los hechos y preceptos jurídicos que invoca. Con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.116, 2.97, 1.164 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles vigente; se previene al ocurrente por el término de tres días a efecto de que aclare el nombre del demandado, toda vez que del atestado de matrimonio que anexa al particular se advierte que el mismo tiene por nombre ENRIQUE BEDOY RAMIREZ y no el que indica la promovente en el preámbulo de su demanda como ENRIQUE BEDOY RAMIREZ, del mismo modo deberá exhibir copia certificada del acta de nacimiento de GUADALUPE TERESA BEDOY AVILA. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo se inadmitirá de plano la presente demanda. Se tiene por señalada la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y pasante de derecho que se mencionan en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de la ley adjetiva de la materia en vigor en el Estado de México. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. AUTO.- Cuautitlán México, diez de agosto del

dos mil siete. Por presentado a AUREA PAULA AVILA VEGA, con el escrito y anexo, visto su contenido. Se tiene por desahogada la prevención de auto que antecede en consecuencia: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.42 fracción XII, 2.1, 2.97, 2.100, 2.101, 2.103, 2.107, 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que, tórnese los autos a la notificadora a efecto de que se sirva emplazar al demandado en el domicilio último en el cual vivió. Por el término de nueve días a efecto de que de contestación a la misma y señale domicilio en el primer cuadro de esta Ciudad de Cuautitlán, para poder recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por tal la lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. Y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese, así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídanse el presente a los treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SUCESION DE JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 259/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RICARDO PACHECO AGUIRRE Y MANUEL NIÑO DE RIVERA HERMOSILLO en su carácter de apoderados legales de JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, en contra de la sucesión de JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, el actor reclaman de usted las siguientes prestaciones:

I de la sucesión del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

a).- La consumación de prescripción adquisitiva a favor del señor JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, del predio ubicado en los lotes del terreno número 31 y 28 B que forman parte de la fracción norte de la Hacienda de La Gavia, zona San Luis Alto, ubicado en el municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, Estado de México.

b).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine.

II.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México.

a).- La cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el apéndice del legajo de documentos, registrado en el volumen sexto, índice de contratos privados, libro primero, sección primera, a fojas 86 frente, bajo la partida 1593 de fecha 17 de marzo de 1936, a favor del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

b).- La inscripción de la resolución que declare la consumación de la prescripción adquisitiva a favor del C. JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil en Vigor.

Argumentado como hechos.

1.- Con fecha diecisiete de marzo de 1936, el señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, en su carácter de comprador, celebró contrato privado de compraventa con la sucesión del señor ANTONIO RIBA Y CERVANTES, representada por su albacea y única heredera señora DOLORES GARCIA PIMENTEL viuda de RIBA Y CERVANTES, ésta última como parte vendedora respecto de los lotes de terreno número 31 y 28 B que forman parte de la fracción norte de la Hacienda La Gavia, zona San Luis Alto, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, Estado de México, el contrato quedó inscrito en el Apéndice del legajo de documentos en volumen sexto, índice de contratos privados, libro primero, sección primera, a fojas 86 frente, bajo la partida número 1593 de fecha 17 de marzo de 1936.

2.- En fecha trece de noviembre de 1958 se expidió a favor de JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, certificado de inafectabilidad respecto de los lotes materia del presente juicio.

3.- En fecha treinta de junio 1988, la sucesión del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, por conducto de sus descendientes celebraron contrato de compraventa, con el señor JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, respecto del inmueble materia del presente juicio.

4.- De la cláusula primera del contrato de compraventa se fijó como precio de dicho acto jurídico la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor entregado a la vendedora en el momento de celebrarse dicho consenso de voluntades.

5.- El hoy demandante JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, ha venido poseyendo de buena fe, el inmueble de la presente prescripción desde el día treinta de junio de 1988, en concepto de dueño.

Ignorando su domicilio el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, ordenó emplazarlo a través de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al Juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio

Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por: LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO, en contra de IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, de esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial.

Prestaciones que reclama el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO:

A).- El divorcio necesario del suscrito con la demandada por la causal marcada con el artículo 4.90 Fracc. XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA.

En el expediente marcado con el número 317/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPA SERRANO VELEZ, en contra de JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA. En el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- A declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: lote ubicado en Avenida Santa Maria sin número, Colonia La Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 97.00 m y colinda con el Rosario, al sur: 101.06 m y colinda con Manuel Rosales Nava, al oriente: 111.00 m y colinda con Filimón y al poniente: 109.00 m y colinda con Dionisio Garcia Monterosas. Dando una superficie total de: 10,031.00 (diez mil treinta y un metros cuadrados).

B).- Consecuentemente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia...

C).- El pago de gastos y costas..., así mismo ignorando el domicilio de los demandados de JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA... El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha agosto ocho de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación: para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RAMIRO MARTINEZ REYES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 1039/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SILVESTRE CHAVEZ SALAZAR, en contra de FRANCISCO FLORES MARTINEZ:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la actora y que por lo tanto ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en carretera a Lago de Guadalupe lote 5, manzana XXXII-A del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total de 450.00 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuarenta y cinco metros con resto del lote cinco, sureste: en diez metros con carretera, suroeste: en cuarenta y cinco metros con lote cuatro, noroeste: en diez metros con lindero, por haberlo adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por más de cinco años.

B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral, a favor de RAMIRO MARTINEZ REYES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Atizapán de Zaragoza, México, veinte de junio del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO FLORES MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1039/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SILVESTRE CHAVEZ SALAZAR, en contra de RAMIRO MARTINEZ REYES Y FRANCISCO FLORES MARTINEZ.

PRESTACIONES.

A).- La declaración por sentencia definitiva de que es propietario de una fracción del inmueble ubicado en Carretera a Lago de Guadalupe, lote cinco, manzana XXXII-A, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 10 m con linderos, sureste: en diez metros con carretera, noreste: en cuarenta y cinco metros con resto del lote cinco, suroeste: en cuarenta y cinco metros con lote cuatro, con una superficie de 450.00 m2.

B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral a favor de RAMIRO MARTINEZ REYES, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 430 libro primero, volumen 1177, sección primera de fecha nueve de septiembre de 1992 y en su lugar se registre a la actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de enero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OFELIA MARTINEZ GUIZA.

MARCELINO ZACAPA PEDRERO, ha promovido ante este Juzgado, bajo su propio derecho, en su contra el expediente número: 257/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en la que conste que la usucapión ha operado en mi favor y por ende se me declare como propietario del bien inmueble identificado con el lote 19, manzana 121, ubicado en la Tercera Cerrada de Jaramillo número 18, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 323.21 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros noventa centímetros con lote veinte, al sur: en veinte metros diez centímetros con lotes diecisiete y dieciocho, al oriente: en quince metros noventa centímetros con los lotes quince y dieciséis, al poniente: en trece metros sesenta y dos centímetros con cerrada sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 215, volumen 323, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de agosto del año de 1994. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial de que el suscrito me he convertido por en propietario del inmueble que se describe en el punto anterior, con sus usos, costumbres, servidumbres, restricciones y accesos que por derecho correspondan al predio. C).- De lo anterior y en términos de la Ley sustantiva aplicable, la orden judicial de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia que me declare propietario por usucapión del inmueble que se describe en el inciso A) del capítulo de las prestaciones. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la presente demanda.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente dentro del plazo anteriormente mencionado, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO MANUEL ROMERO SAMANO, por su propio derecho, promueve en el expediente número: 816/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en contra de CESAR JOEL JONES TORRES, CLUB CAMPESTRE DEL LAGO, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INVERSIONES DEL LAGO S.A. DE C.V., BANPAIS, S.A., ROBERTO VALDES CASTAÑEDA Y JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número dieciséis (16), de la manzana once (XI), ubicado en Cerrada Tabachines sin número, sección primera (1), Campestre del Lago Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 303.41 m2. (trescientos tres metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte/poniente: 12.00 m con Cerrada Tabachines, al sur/oriente: 12.00 m con Andador, al oriente/norte: 25.30 m con lote diecisiete, al poniente/sur: 25.26 m con lote quince. B).- Cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de los litis Consortes CLUB CAMPESTRE DEL LAGO, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., BANPAIS, S.A., ROBERTO VALDES CASTAÑEDA Y JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, y respecto del predio materia del presente, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 389 del volumen 93, libro primero, sección primera. C).- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del predio mencionado y ya descrito en el inciso A).

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados CESAR JOEL JONES TORRES, ROBERTO VALDES CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, CLUB CAMPESTRE DEL LAGO E INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., mediante edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial.-Se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. MANUEL CASTILLO REYES.

La señora ADRIANA BEDOLLA PADILLA, promueve en el expediente número 661/2007, el Juicio Ordinario Civil, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de MANUEL CASTILLO REYES, con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se les cita, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismas, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, a deducir sus derechos al juicio ordinario civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3632.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 571/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., demandando a JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, por medio de edictos, demandándoles CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., lo siguiente:

a) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., celebró con JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, respecto de la casa habitación ubicada en CALLE TOPOGRAFOS NUMERO 325-B del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte 17.15 mts. con lote 09-A Mnz. XX, al sur 17.15 mts. con lote 10-A, Mnz. XX, al oriente 3.50 mts. con calle Topógrafos, al poniente 3.50 mts. con Vivero Municipal.

b) Derivado de lo anterior la desocupación y entrega por parte del demandado de la casa habitación materia del contrato.

c) El pago de una renta mensual por el uso del inmueble, desde la fecha de celebración del contrato hasta su total desocupación.

d) Que los pagos por concepto de amortización mensuales que hubiere efectuado el demandado a vendedor y cualquier otra cantidad que resulte a su favor, se aplique hasta donde alcance a las rentas mensuales devengadas.

e) El pago de la indemnización por la cantidad que resulte de multiplicar doce por el salario diario del Distrito Federal por treinta.

f) El pago de la pena convencional.

g) El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos:

1. En fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., y el demandado señor JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, celebraron Contrato Privado de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto de la casa habitación, ubicada en la calle de TOPOGRAFOS No. 325 entrada B, lote 10, manzana XX del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, antes Izcalli Santa María, ubicado en el Kilómetro 4.5 Carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte 17.15 mts. con lote 08-A Mnz. XX.

al sur 17.15 mts. con lote 10-A Mnz. XX.

al oriente 3.50 mts. con calle Topógrafos.
al poniente 3.50 mts. con Vivero Municipal.

2. Se desprende de la declaración cuarta del contrato fundatorio, dicho inmueble se encuentra afectado al Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio y Garantía constituido sobre el conjunto habitacional denominado Izcalli Santa María hoy Misiones de Santa Esperanza que estuviesen sujetos a él, entre ellos el lote 10 manzana XX, en virtud del testimonio Notarial número 32,891, que contiene la cancelación de hipotecas sobre los lotes y casas ubicadas en el Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, en esta Ciudad de Toluca, México, otorgada a favor CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., por integración de Activos Mexicanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cesionaria de la Fiduciaria Banco Unión Sociedad Anónima.

3. En la cláusula Séptima del Contrato Privado de Compraventa con reserva de Dominio, base de la acción, se convino que la forma de pago del inmueble objeto del contrato, sería por medio de amortizaciones mensuales calculadas del resultado de multiplicar 1.68 (uno punto sesenta y ocho) veces por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por treinta días dentro de los primeros cinco días de cada mes a partir del mes de Agosto de 1994 y durante el plazo de trece años. Dichos pagos se incrementarán en la misma proporción que aumentara el salario mínimo en el Distrito Federal, a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento, para el caso que dejará de existir este parámetro, se tomará en cuenta el que determinan las autoridades competentes o bien el que establezca el Banco de México, como base para el cobro de las mensualidades, para el caso que tal parámetro no fuera dado por el Vendedor y el Comprador de común acuerdo tomando como base para incrementar el pago de la última modificación que hubiere tenido el salario mínimo diario del Distrito Federal, tal modificación podrá efectuarse hasta en forma mensual.

4. Cláusula octava el demandado se obligó a cubrir los pagos de las amortizaciones en moneda de curso legal y por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda precisamente en el domicilio del Vendedor ubicado en calle Agrónomos No. 103 en el Fraccionamiento de Misiones de Santa Esperanza.

5. Desde el año de mil novecientos noventa y uno, las oficinas del vendedor cambiaron de domicilio a Geólogos 101 con acceso por Arqueólogos 102 del propio Fraccionamiento, omitiendo las partes hacer dicha aclaración en el contrato, pero el demandado siempre tuvo conocimiento de dicho domicilio de pago y acudió a este a realizar el pago de las amortizaciones pactadas, aún en forma extemporánea por concepto de amortización del inmueble objeto de la litis; no obstante dicha situación fue documentada, sin embargo el ahora demandado dejó de pagar al vendedor en dicho domicilio el mes de julio de dos mil cinco a la fecha, siendo el último pago el correspondiente al mes de junio.

6. Cláusula Novena del precitado contrato, el demandado se obligó a que en caso de falta de pago puntual de las amortizaciones en el plazo convenido pagaría intereses moratorios a una tasa del 8.0 % mensual a partir del día primero del mes vencido y hasta su total liquidación los cuales no se capitalizan.

7. Cláusula Décimo Cuarta se obligó a adquirir un seguro de vida durante la vigencia del contrato, señalando como beneficiario en primer lugar al vendedor, para que con dicho importe se cubriera el saldo insoluto.

8. Cláusula Décimo Quinta, se obligó a adquirir un seguro de casa habitación, contra incendios, explosiones, sismos, por causas fortuitas a favor del vendedor así como renovar y actualizar anualmente el valor de la cobertura en proporción del valor estimado.

9. Cláusula Décimo Sexta se convino que los seguros mencionados, se tomarán en cualquiera de las sociedades mexicana amparadas por la ley general de instituciones de seguros, las cuales debían de estar en vigor el tiempo que permanezca vigente el contrato, comprometiéndose el comprador a pagar las primas respectivas.

10. Cláusula Vigésima se combino por ambas partes que el servicio de administración y mantenimiento en áreas particulares y comunes del Fraccionamiento, comprometiéndose el comprador a cubrirlos, respetarlos y observarlos en sus términos.

11. Cláusula Vigésima Primera son causas de rescisión:

a) Si el comprador deja de cubrir puntualmente cualquier cantidad en el presente contrato o si faltare a alguna obligación.

b) Si el comprador no pagare durante dos bimestres consecutivos las contribuciones prediales o agua.

c) Así como cualquier incumplimiento o violación de las obligaciones del contrato.

12. Cláusula Vigésima Segunda, ambas partes convinieron que para el caso rescisión en el Contrato, por causas imputables al comprador este cubriría al vendedor por concepto de indemnización la cantidad que resulte de multiplicar por doce el salario mínimo de Distrito Federal por treinta días, obligándose el comprador a desocupar el inmueble materia del contrato.

13. Se reclama la rescisión del Contrato de compraventa con Reserva de Dominio al demandado, en función de que ha cumplido en las siguientes obligaciones:

a) Por que el demandado adeuda a la fecha el pago de las mensualidades a los meses de JULIO; AGOSTO; SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2005.

b) El demandado jamás adquirió el seguro de vida en la vigencia del contrato.

c) Por que el demandado ha dejado de pagar, los servicios de administración y de mantenimiento.

d) Por que el demandado ha dejado de pagar más de dos bimestres consecutivos de las contribuciones prediales y los derechos de servicio del agua.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a veinte de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3633.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 334/07.

Que el expediente número 334/07, relativo al juicio oral civil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDMUNDO ELPIDIO PLATA PLATA Y EUFROCINA QUIROZ ROMERO, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente.-Benito Juárez, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del año dos mil siete. Como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se ordena la citación y emplazamiento por edictos a la parte demandada EDMUNDO ELPIDIO PLATA PLATA Y EUFROCINA QUIROZ ROMERO, se señalan las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que comparezcan al local de este Juzgado el día y hora antes señalados, para que tenga verificativo la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico Uno Más Uno y en el periódico de mayor circulación de Tenango del Valle, Estado de México, así como en los estrados del Juzgado exhortado. A efecto de que de cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, ordenando la publicación de edictos respectivos publicaciones que deberán ser realizadas en los estrados del Juzgado exhortado, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en dicho proveído, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Otro auto.-Benito Juárez, Distrito Federal a veintitrés de enero del dos mil siete. Se tiene por presentado (s) a ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ Y CARLOS RUIZ BASURTO, en su carácter de apoderados legales de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial número 33,430 tirado ante la del Notario Público número 72 de Monterrey Nuevo León, Licenciado Javier García Avila. Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20, 40 y aplicables del Títulos Especial de la Justicia de Paz, se admite la demanda en la Vía Especial de Justicia de Paz. Oral Civil, se tiene por presentado a: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la vía oral civil a EDMUNDO ELPIDIO PLATA PLATA Y EUFROCINA QUIROZ ROMERO, el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad \$68,969.83 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal...; B).- El pago de los intereses ordinarios...; C).- El pago de la cantidad de \$24,326.76 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de disposición de crédito adicional...; D).- El pago de la cantidad de \$21,565.85 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas...; E).- El pago de la cantidad de \$149.99 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios...; F).- El pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan...; G).- El vencimiento anticipado...; H).- El pago de gastos y costas...; se admite a tramite la demanda en la vía forma propuesta, en consecuencia cítese personalmente a la demandada para que tenga verificativo la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas y citación de sentencia en el presente juicio, debiéndose expedir con toda oportunidad el citatorio de emplazamiento a la demandada a fin de que comparezca el día y hora señalado al local de este H. Juzgado, apercibiéndose a la demandada para que en caso de no comparecer sin justa causa y de constatarse que fue debidamente citada, con fundamento en el artículo 18 del Ordenamiento Legal antes invocado se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 309 del Código de Procedimientos Civiles para el caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las disposiciones que previamente sean calificadas de legales.

Prevéngase al demandado para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres días en el Boletín judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico el Uno Más Uno y en el periódico de mayor circulación de Tenango del Valle, Estado de México, así como en los estrados del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2007.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.
1260-A1.-9, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 805/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de DOLORES PINEDA PALACIOS, se han señalado las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa cuarenta y cinco, condominio VI, calle Leandro Valle sin número, del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los catorce días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1264-A1.-10, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 803/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CISNEROS, se han señalado las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, condominio VIII, casa cuatro, del conjunto habitacional "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los catorce días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1264-A1.-10, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enriquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en onceava almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del veintiséis de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 795,015.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citar acreedores para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3750.-3, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO, expediente 78/2006, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó un acuerdo de fecha trece de junio y cuatro de septiembre el año en curso, se ordeno convocar postores a fin de que comparezca a las diez horas del día veintidós de octubre próximo que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona 01 del ejido San Mateo Tecoloapan II calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos, siendo postura legal que cubra el precio de avalúo de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico La Prensa, tesorería Juzgado 45 Civil.-México, D.F., 24 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1258-A1.-9, 15 y 18 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 514/07, promovido por OSCAR NOGUEZ PARAMO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Independencia número 12, en el poblado de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida,

pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.75 metros con Germán Dávalos Alvarez y Antonio Albarrán Montero; al sur: 30.60 metros con Roberto Noguez Páramo, Rogelio Noguez Páramo y Raúl Noguez Páramo; al oriente: 7.55 metros con calle Independencia; y al poniente: 8.47 metros con Ignacio Peña Montes de Oca, teniendo una superficie de 268.61 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3855.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 330/07.

ACTOR: RICARDO GUTIERREZ MONCADA.

DEMANDADO: CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.

EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A: CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.

El C. RICARDO GUTIERREZ MONCADA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana "B", del Fraccionamiento Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se identifica como calle Once, lote cinco, manzana "B", de Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta, le fue entregado en posesión el terreno citado en líneas precedentes, teniendo como causa generadora el contrato celebrado entre el vendedor CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., y el comprador RICARDO GUTIERREZ MONCADA, toda vez que cubrió el importe correspondiente al enganche del costo del predio, asimismo con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno celebró contrato privado de promesa bilateral de compraventa con CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., a efecto de formalizar el hecho que antecede, y que del primero de abril de mil novecientos setenta al uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, realizó los pagos correspondientes a las mensualidades que cubren el monto total del terreno en mención, y que son amparados con las letras de cambio que le fueron devueltas, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.43 m con lote cuatro; al sur: 6.15 m con calle Once; al oriente: 12.00 m con propiedad particular; y al poniente: 12.00 m con lote seis, con una superficie de 75.48 metros cuadrados. Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que el terreno motivo del presente juicio lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, ya que le fue entregado en forma física y material, y su posesión ha sido en forma continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño y que desde la fecha en que entró en posesión ha pagado con dinero de su propio peculio los impuestos por concepto de predio, agua y luz como lo acredita con los recibos correspondientes. Por último manifiesta que tal inmueble esta a nombre de la demandada CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., y es la persona moral de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no

comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

560-B1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2007.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La C. PATRICIA GONZALEZ PACHECO, demandó en fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, del señor JESUS GONZALEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial con base en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, en virtud de la separación de más de dos años, desconociendo el domicilio actual del demandado, la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró el matrimonio, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor LUIS ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ. Ignorándose el domicilio actual del demandado JESUS GONZALEZ JUAREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3765.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

A: PABLO BECERRIL SIERRA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 377/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GUILBERT RUIZ en contra de PABLO BECERRIL SIERRA se ordeno mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, se emplace al demandado PABLO BECERRIL SIERRA, por medio de edictos respecto de la instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapación del lote uno del bien inmueble que se describirá en el hecho dos de la demanda, y que me fuera vendido por el señor PABLO BECERRIL SIERRA, del cual soy poseedor y propietario mismo que se ubica en la calle José María Morelos 1115 poniente colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, el que poseo desde el día 10 de

octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, en virtud de que el bien inmueble que me vendió el señor PABLO BECERRIL SIERRA, lo poseo hace más de diez años, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, por esta razón demandó que se me reconozca que de poseedor me he convertido en propietario del lote uno de dicho bien inmueble y por lo mismo a operado en mi favor la usucapación prevista en el capítulo V del título IV del libro quinto, del Código Civil vigente del Estado de México, circunstancia que se probará oportunamente con las pruebas que procedan con esta demanda y que se encuentran admitidas por la ley adjetiva de la materia. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundo la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos legales de derecho. HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa, de fecha diez de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho, el señor PABLO BECERRIL SIERRA en su calidad de propietario, vendió al suscrito el lote uno del bien inmueble que cita, en la prestación A., liquidándolo y pagándolo el suscrito en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, misma que se fija como precio justo por el lote uno del bien inmueble mencionado, comprometiéndose el vendedor a elevar a escritura pública contrato referido así mismo entregándole la posesión física, material y jurídica precisamente en la fecha que menciona, y desde esta fecha que adquirí legalmente el lote uno bien inmueble materia del presente juicio, como lo acredito con contrato privado de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, el cual agregó a la presente como anexo uno (1) desde esa fecha he poseído como propietario el bien inmueble referido, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, para lo cual he realizado actos de dominio desde que tengo la posesión del mismo, dicho bien inmueble lo he estado habilitando, le he realizado mejoras y en general actos posesorios y de dominio, sin que hasta la fecha ninguna persona me haya reclamado o perturbado en mi posesión. 2.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 815 al 816-208 del volumen 290, libro primero, sección primera, a fojas 118 vuelta, de fecha 28 de marzo de 1990 donde consta una inscripción relativa a la subdivisión y compra venta respecto de una fracción de la casa 79 de la calle de Guerrero de esta ciudad, actualmente número 1115 de la calle de Morelos, con una superficie de 358.31 metros cuadrados, se solicito y obtuve autorización para subdividir el inmueble de referencia del cual resultaron dos lotes se certifica respecto del lote uno, con una superficie 212.99 m2, el cual mide y linda: al norte: mide 11.14 metros (once metros y catorce centímetros) y colinda con calle la calle Morelos, y colinda con lote dos, al oriente mide 24.45 metros (veinte y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad Teodoro Martínez Montes de Oca, al poniente: mide 23.83 metros (veinte y tres metros y ochenta y tres centímetros) y colinda con calle Melchor Muzquiz hoy José Luis Alamo, como lo acredito con el certificado de inscripción de fecha veinticinco de junio del año en curso y que se agrega a la presente como anexo número dos (2), y en el cual consta que la cantidad con la que esta inscrito a nombre de PABLO BECERRIL SIERRA, es la de titular registral, del lote uno del bien inmueble ubicado en la calle José María Morelos 1115 poniente colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México. 3.- El citado bien inmueble lo he poseído en calidad de dueño, desde el año de mil novecientos ochenta y ocho tal y como les consta a los vecinos colindantes del lote uno del bien inmueble multicitado (ubicado en la calle José María Morelos 1115 poniente, colonia San Bernardino, Toluca, México) en este municipio de Toluca, Estado de México, en especial a los CC. SILVIA GOMEZ TAGLE HIDALGO Y MANUEL RANGEL DOMINGUEZ, entre otras personas, que llegado el momento procesal oportuno comparecerán a rendir su testimonio y que saben y les consta que soy el legítimo propietario y poseedor del bien inmueble materia de este juicio y que lo adquirí legalmente que lo he poseído por más de diez años en forma pública,

continúa, pacífica e ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, aclaro a su Señoría que con lo anteriormente manifestado he dado cumplimiento a lo establecido por la ley, que lo he poseído en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, circunstancias que demostraré en el momento procesal oportuno. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a veinticinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3759.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 801/2007.
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE VIDEGARAY.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente número: 801/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS FABIAN GUIA PLANAS, en contra de MARIA GUADALUPE VIDEGARAY, se ordenó se emplazase a la demandado MARIA GUADALUPE VIDEGARAY, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de junio de 1996, contrajo matrimonio con la hoy demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De tal matrimonio no procrearon hijos. 3.- Con fecha primero de diciembre de 1997, la hoy demandada sin motivo y sin razón, abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado de donde se desprende que han transcurrido diez años de que la demandada se encuentra ausente y por tal motivo no se cumple con los fines del matrimonio, motivo por el cual el LUIS FABIAN GUIA PLANAS demanda el divorcio necesario y mediante sentencia ejecutoria se disuelve el vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3777.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente: 959/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RAQUEL ARCE ROSALES, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. y otros en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se le notifica a los demandados FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V., dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que la suscrita es propietario de inmueble marcado con el número 243, de la calle Tajo del Monte, lote 49, manzana 71, Fraccionamiento Los Pirules, Sección Panorama en Tlalnepantla, Estado de México. B).- La modificación de la partida 82, libro primero, sección primera, volumen 81, en la que aparece como propietario FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. demandada se tilda la partida que ha quedado señalada. C).- Como consecuencia, la inscripción del título de propiedad a favor de la suscrita, respecto del lote 49, manzana 71, y la casa que sobre el se construyó y se identifica con el número 243, de la calle del Tajo del Monte, Fraccionamiento Pirules, Sección Panorama, Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

Publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además, notificándole a la parte demandada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. para que sea fijado en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía. Son dados el día veintinueve de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1240-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RUBEN MONTES DE OCA SANCHEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RENE BERMUDEZ POLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número 360/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Honduras, lote treinta y tres (33), manzana sesenta y uno (61), del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se detallarán más adelante. B).- La cancelación parcial y tildación parcial de la inscripción asentada bajo la partida 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla. C).- El Pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

557-B1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2003-2.

MIGUEL ANGEL TIRADO CAMPOS, demanda en juicio ordinario civil de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA y MARIA SILVIA GARCIA ARAGON, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 925, manzana 37, de la super manzana 1, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 26; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 07.00 m con lote 10; al poniente: 07.00 m con calle Valle de Tehuacan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1 a 1436, volumen 306, libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1976 a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 08 de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete MARIA SILVIA GARCIA ARAGON, realizó contrato de privado de compra venta con MIGUEL ANGEL TIRADO CAMPOS, del inmueble objeto del presente juicio, fecha en la cual le dio la posesión del mismo y desde esa misma fecha su posesión ha sido a título de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MARIA SILVIA GARCIA ARAGON, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de febrero de dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de septiembre de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

558-B1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1064/2007, MARTHA DIAZ GONZALEZ DIAZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA MARTELL, SOCIEDAD ANONIMA Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las prestaciones siguientes: de INMOBILIARIA MARTELL, SOCIEDAD ANONIMA; A) La declaración judicial que la usucapión se ha consumado y que la promovente ha adquirido la propiedad del lote catorce y casa sobre él construida, manzana ciento sesenta y siete, ubicada en calle Margaritas número sesenta y uno, Fraccionamiento Ojo de Agua, también conocido como Fraccionamiento Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros con lote trece; al sur: veinticinco metros con lote dieciséis; al oriente: diez metros con calle Margaritas; al poniente: en diez metros con lote cuarenta y siete. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la usucapión, misma que servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, en la partida 1926 (mil novecientos veintiséis), volumen 10 (diez), libro primero, sección primera. C) Los gastos y costas que el presente juicio origine. De ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: A) La declaración judicial de que la acción hipotecaria que compete a ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ha perecido en virtud a que ha transcurrido el plazo de diez años contados desde que la obligación pudo exigirse. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la hipoteca en la parte correspondiente al lote catorce, manzana ciento sesenta y siete, calle Margaritas, Fraccionamiento Ojo de Agua, también conocido como Fraccionamiento Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua, en el municipio de Tecámac, Estado de México, hipoteca inscrita en la partida 1907 (mil novecientos siete), volumen 7 (siete), libro segundo, sección primera, del veintidós de septiembre del 1975 (mil novecientos setenta y cinco), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Otumba, Estado de México, asimismo la anotación marginal en la partida 1926 (mil novecientos veintiséis), volumen 10 (diez), libro primero, sección primera, precisando la cancelación de la hipoteca sobre el inmueble de marras. C) Los gastos y costas que el presente juicio origine. Admitiéndose la demanda por auto del ocho de agosto del dos mil siete, ordenándose por auto del veintinueve de agosto del presente año, emplazar a los codemandados INMOBILIARIA MARTELL, SOCIEDAD ANONIMA Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el cinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

559-B1.-4, 15 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Número de expediente: 757/100/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Constitución", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Endeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,723.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de: 36.77 m con Gregoria Chimal de Jesús, noroeste: en una línea de 50.52 m con Jardín de Niños "Huamango" y deportiva, sureste: en una línea de 48.40 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 33.60 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 10920/561/2007, LAZARO FILEMON ARCOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en Jurisdicción de San Jerónimo Chichahuac, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 181.50 m con terreno de Felipe Domínguez, al sur: 181.50 m con terreno de J. Guadalupe de León, al oriente: 6.00 m con terreno de José Romero, al poniente: 6.00 m con terreno de Librada Almazán. Con una superficie de: 1,089.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3846.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 02527/305/07, ROBERTO ANDRES FRANCO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", que se encuentra ubicado en poblado de Santa María Coatán, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con José Manuel Ramos Blancas y Paula Carolina González Ruiz, al sur: 7.10 m con calle del Pino, al oriente: en tres líneas, la primera: 17.28 m con quebrando hacia el oriente para hacer la segunda en un ancon de 40 centímetros y doblando al sur para hacer la tercera de: 10.47 m todas con José Juan y Miguel Angel Franco Cervantes, al poniente: 27.75 m con Julia Cervantes Santamaría. Con una superficie de aproximada de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3847.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3960/446/07, PATRICIA ELIZABETH ALVA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pazotitlán", ubicado en el poblado de Santa María Coatán del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.13 m con Rafael Alva Nieves, actualmente con Gloria Alva Santillán, al sur: 13.80 m con Andrés Sandoval Campos y 3.80 m con Avenida Teotihuacan, al oriente: 13.21 m con Ana Alicia Mortero Gutiérrez, al poniente: 8.35 m con Avenida Juárez y 7.80 m con Andrés Sandoval Campos. Superficie de: 150.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3848.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 11145/564/2007, GRACIELA DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno que se encuentra ubicado sobre la calle 5 de Mayo de la Delegación de San Martín Toluca, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.95 m y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: 13.65 m y colinda con Donaciano González, al oriente: 9.00 m y colinda con Donaciano González, al poniente: 9.95 m y colinda con Donaciano González. Con una superficie de: 135.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3856.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13514/374/07, C. SOCORRO RODRIGUEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 756, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.88 m con Tiburcio Sánchez; al suroeste: 19.48 m con Arturo Manzano Rocha; al sureste: 11.43 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 10.10 m con David Romero actualmente David Romero Alvarez. Superficie de 208.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13437/347/07, C. TEODORO TAPIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 807, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.53 m con Agustín Martínez; al suroeste: 19.82 m con Araceli Munguía; al sureste: 11.55 m con Juan Manuel; al noroeste: 9.87 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie de 210.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13488/348/07, C. SEVERA HUICOCHEA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.50 m con lote baldío actualmente Guadalupe García; al suroeste: 14.20 m con Fidel Vázquez Flores; al sureste: 10.00 m con la calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13489/349/07, C. IGNACIO ALVIRO VILLAREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 822, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.57 m con Cristina Albino actualmente María Cristina Albino Albino; al suroeste: 16.90 m con Fernando Rodríguez actualmente Fernando Rodríguez Martínez; al sureste: 10.15 m con Teófilo García actualmente Teófilo García Gómez; al noroeste: 10.20 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 170.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13490/350/07, C. YOLANDA HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 47, de la manzana número 37, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.78 m con Antonio Gómez; al suroeste: 8.85 m con Avenida San Marcos; al sureste: 20.80 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 20.16 m con Rosa Cortés. Superficie de 221.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13493/353/07, C. FELIX SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.75 m con Julio Zepeda actualmente Nancy Rivera Isidro; al suroeste: 19.15 m con Carlos González; al sureste: 10.00 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.60 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 184.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13497/357/07, C. MARIA CONCEPCION CORRO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 11, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.57 m con Casimiro Nicolás Reañez actualmente Onésimo Nicolás Riaños; al suroeste: 20.48 m con Ana María Pardo; al sureste: 9.10 m con Gregorio Márquez; al noroeste: 8.70 m con calle Gardenias. Superficie de 182.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13498/358/07, C. FELIPE MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 780, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.98 m con Emiliano Domínguez Reyes actualmente Juan Domínguez Luz; al suroeste: 19.95 m con calle San Pedro; al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 10.12 m con María García González. Superficie de 195.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13499/359/07, C. FIDEL RIVAS SIBRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17, de la manzana número 28, de la calle Palma, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Isaura Esperanza López actualmente Hortencia Lechuga Montes; al suroeste: 1.00 / 18.00 m con calle Palma y calle Gardenias; al sureste: 14.98 m con Herminia García Rocha; al noroeste: 11.00 / 4.83 m con calle Gardenias. Superficie de 291.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13500/360/07, C. ONESIMO NICOLAS RIAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 3, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.30 m con Delfino Pérez actualmente Delfino Pérez Rodríguez; al suroeste: 20.57 m con María Concepción Corro actualmente María Concepción Corro Rivera; al sureste: 7.96 m con Adelgardo Cuenca actualmente Hildegardo Cuenca Vargas; al noroeste: 7.46 m con calle Gardenias. Superficie de 142.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13501/361/07, C. MA. CRISTINA ALVINO ALVINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 821, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.90 m con calle San Miguel; al suroeste: 24.32 m con Ignacio Alvino actualmente Ignacio Alviro Villareal; al sureste: 10.70 m con Ma. de la Luz Hernández actualmente Ma. de la Luz Hernández Gómez; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 208.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13478/338/07, C. HECTOR DIONICIO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 845, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.08 m con Jorge Valenzuela; al suroeste: 19.02 m con Valeriano Betancourt actualmente Leoncio Valeriano Betancourt; al sureste: 10.00 m con Benito San Román de la Cruz; al noroeste: 10.87 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 204.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13479/339/07, C. MAGDALENO MORALES CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 682, de la manzana número 35, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.12 m con Cresenciano Cruz; al suroeste: 17.86 m con Martina García actualmente Martina García Rangel; al sureste: 10.10 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.88 m con Eusebio Guerrero, superficie de 174.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13482/342/07, C. PABLO ORTEGA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 792, de la manzana número 40, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.51 m con Jesús Miguel Serón; al suroeste: 18.99 m con Hermenegildo García Pérez; al sureste: 10.02 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.75 m con Tula Cortés actualmente Ventura Cortés Solís. Superficie de 190.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13530/390/07, C. GUADALUPE CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 619, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.45 m con Romuldo Martínez Valerio, al suroeste: 19.53 m con Javier Branda Mendoza, Silvano Aranda Mendoza, al sureste: 9.85 m con calle Santa Inés, al noroeste: 9.57 m con Manuel Jiménez Solís. Superficie 189.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13536/396/07, C. MARINA MERCED MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.61 m con Carlos Montor González, al suroeste: 21.32 m con Rosa Bastida Sánchez, al sureste: 10.08 m con Juan Maldonado, al noroeste: 10.35 m con calle Santa Bárbara. Superficie 193.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13537/397/07, C. PEDRO LEONARDO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 718, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.38 m con Claudio Cabrera, al suroeste: 19.55 m con María Angeles García, al sureste: 6.67 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.70 m con Juan Granillo. Superficie 183.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13539/399/07, C. REYNA EUDELIA GARCIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 634, de la manzana número 32, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.35 m con Marina Cervantes Pedraza, al suroeste: 20.07 m con Aurelio Martínez actualmente Aurelio Cabrera Benito, al sureste: 10.00 m con la calle Santa Inés, al noroeste: 10.00 m con Candelaria García Zepeda. Superficie 202.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13540/400/07, C. ROSARIO FUENTES ESCUDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 5, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.12 m con Benito Servín actualmente Benito Servín González, al suroeste: 9.12 m con Flor Fuentes actualmente Flor Fuentes Escudero, al sureste: 8.10 m con Gemma Fuentes actualmente Gemma Fuentes Escudero, al noroeste: 8.09 m con calle Santa Catalina. Superficie 73.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13541/401/07, C. FLOR FUENTES ESCUDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 5, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.06 m con Rosario Fuentes actualmente Rosario Fuentes Escudero, al suroeste: 10.22 m con calle San Pablo, al sureste: 6.41 m con Gema Fuentes actualmente Gema Fuentes Escudero, al noroeste: 9.08 m con calle Santa Catalina. Superficie 78.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13542/402/07, C. JOSE HERMENEGILDO CRUZ VELARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10 de la manzana número 1, de la calle Lima, de la colonia

Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.26 m con Yolanda Ramírez, al suroeste: 19.70 m con Emilio Hernández actualmente Emilio Hernández Neri, al sureste: 9.57 m con Macario García actualmente Javier García Ramírez, al noroeste: 9.40 m con calle Lima. Superficie 189.51 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13543/403/07, C. NATALIA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 32, de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.61 m con calle Dalías, al suroeste: 19.86 m con Socorro Jaimes Reyes actualmente Juan Trinidad Mendoza, al sureste: 10.09 m con Víctor Chávez Olvera, al noroeste: 10.00 m con calle Palma. Superficie 188.19 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13503/363/07, C. DAVID ROMERO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 746, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Vicenta Montero actualmente Vicenta Montero Juárez, al suroeste: 20.12 m con Ponciano Ramírez actualmente Wenceslao Ramírez Jiménez, al sureste: 11.15 m con Ramón Sánchez actualmente Socorro Rodríguez Jaramillo, al noroeste: 11.25 m con la calle Santa Mónica. Superficie 222.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13504/364/07, C. FERNANDO BARTOLO GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 765-A, de la manzana número 39, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.57 m con Alba Bautista, al suroeste: 19.04 m con Luis Bartolo García, al sureste: 5.00 m con Catalina Sánchez, al noroeste: 4.90 m con calle Santa Mónica. Superficie 93.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13506/366/07, C. LEONOR SAN ROMAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 842, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.43 m con Julieta Domínguez Vázquez, al suroeste: 18.85 m con Fortino Rojas Sánchez, al sureste: 9.94 m con Asunción Olvera López, al noroeste: 9.86 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie 184.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13507/367/07, C. LETICIA ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-A, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Ecelia Isabel Martínez López actualmente Eselia Isabel Martínez López, al suroeste: 10.80 m con calle San Pablo, al sureste: 11.40 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 m con Santa Lucía. Superficie 150.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13508/368/07, C. ALICIA ZEPEDA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 712, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.72 m con José Álvarez, al suroeste: 18.31 m con Martín Flores, al sureste: 9.85 m con Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Juan Santiago Jiménez. Superficie 183.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13510/370/07, C. LINO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Margarito Cruz González, al suroeste: 20.15 m con Alicia García Zúñiga, al sureste: 9.95 m con Juan Sánchez García, al noroeste: 9.90 m con Santa Inés Calle. Superficie 199.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13511/371/07, C. MA. SANJUANA MUÑIZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 707-B, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.10 m con Juan Granillo actualmente Juan Granillo Romero, al suroeste: 18.46 m con Francisco Lara actualmente Francisco Lara Muñiz, al sureste: 4.27 m con calle Santa Inés, al noroeste: 4.27 m con Claudio Cabrera actualmente Claudio Máximo Cabrera Hernández. Superficie 77.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 9151/517/2007, PATRICIA PIÑON QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos s/n, en el poblado de Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos; al sur: 7.00 m colinda con propiedad de la vendedora; al oriente: 27.00 m colinda con la señorita Jeymi Guadalupe Franco Piñón; al poniente: 27.00 m colinda con propiedad de la vendedora. Con una superficie de 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3795.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 403/198/07, RENE SANCHEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 54 m y limita con terreno de la Sra. Esther Sánchez Sánchez, al sur: 60 m y limita con terreno del Sr. Tranquilino Sánchez Sánchez, estando como limite una barranca, al oriente: 72 m y limita con terreno de la Sra. Lilia Fernández Sánchez, al poniente: 90 m y limita con terreno del Sr. Tranquilino Sánchez Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 18 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 404/199/2007, MARIA CONCEPCION COAHUILAS ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arballo, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 151.00 m y colinda con Sabino Puntos Lujano, al sur: 194.00 m y colinda con Sotero Puntos Lujano e Ignacio Puntos Lujano, al oriente: 111.00 m y colinda con Maximiano Puntos López, al poniente: 91.00 m y colinda con Olegario Puntos Farfán. Superficie aproximada de: 17,422.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 405/200/2007, MARGARITA EUSEBIO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 40.65 m y colinda con barranca, al sur: 40.40 m y colinda con calle, al oriente: 34.55 m y colinda con barranca y Sr. Porfirio López Flores, al poniente: 47.00 m y colinda con Crescenciano Eusebio Santos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 406/201/07, LUIS RAMIREZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Oeste de esta población, Zacatepec, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 19 m y colindan con lote del Señor Vicente Cruz y el Señor Pedro Galiana, al sur: 23.60 m y colinda con el Río, al oeste: 25 m y colinda con Río, al este: 35.55 m y colinda con el señor Fidel Eusebio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 18 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 279/371/07, IDALIA HUITRON SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 38 m colinda con Sr. Custodio Jaramillo Jaimes, al sur: 46.70 m colinda con Sra. Concepción González Cruz, al oriente: 96.50 m colinda con las Sras. Honorina López Benítez, y Esther Macedo Tránguilino, al poniente: 67.40 m colinda con Sr. Cirilo Velazco Vargas. Superficie aproximada de: 3,470.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 280/372/07, IDALIA HUITRON SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 40 m colinda con Sra. Guadalupe Martínez Antonio, al sur: 19.60 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 57.20 m colinda con Secundaria, al poniente: 40 m colinda con Sr. Candelario Cuevas Areas. Superficie aproximada de: 1,448 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 295/395/07, J. FELIX BARRUETA VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hilamo" ubicado en la comunidad de Los Encinos; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 253 m y colinda en una parte con Felipe Ortiz Campuzano y por la otra con Antonia Barrueta Vences, al sur: 259.40 m y colinda en dos partes la primera con Emperatriz Barrueta Vences y con Felipe Ortiz Campuzano, al oriente: 217.50 m y colinda con Saturnina Barrueta Vences, al poniente: 399.00 m y colinda con Arnulfo Barrueta Vences. Superficie aproximada de: 78,973.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3797.-5, 10 y 15 octubre.

Exp. 296/396/07, BERTHA ALPIZAR VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m y colinda con Erasto Santos Flores, al sur: 48.00 m y colinda con la Sra. Crisófora Martínez, al oriente: 140.00 m y colinda con el Sr. Ricardo Santos, al poniente: 115.00 m y colinda con Crisófora Martínez. Superficie aproximada de: 5000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3797.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Número de expediente: 292/60/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Tierra y Libertad", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Purísima, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,498.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de: 16.90 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de: 19.30 m con calle sin nombre y 79.70 m con calle sin nombre y Sr. Arnulfo Felipe Ramírez, sureste: en dos líneas de: 19.50 m con Iglesia y 83.50 m con campo de futbol, suroeste: en dos líneas de: 11.80 m con Iglesia y 19.80 m con Sr. Mauro Agapito Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, septiembre 28 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

Número de expediente: 291/59/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alejandro Von Humbolt", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Purísima, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,674.14 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 38.80 m con Sr. Alberto Marín Olmos, noreste: en una línea de 46.70 m con Sr. Lorenzo Sánchez Félix, sureste: en una línea de: 36.60 m con Sr. Alberto Marín Olmos, suroeste: en una línea de: 43.50 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, septiembre 28 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Número de expediente: 1124/543/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA

DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 727 "Cuauhtémoc", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Audiencia, municipio de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,145.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 39.20 m con camino sin nombre, noreste: en una línea de 24.50 m con camino sin nombre, noroeste: en una línea de 44.57 m con camino sin nombre, sureste: en una línea de 33.50 m con Sra. Sara Salinas Rivera, suroeste: en una línea de 40.60 m con Sr. Marcos Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, julio 11 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

Número de expediente: 1125/547/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Celestina Vargas", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Rincón, municipio de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 673.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 16.30 m con Sr. Bernabé Andrade, noroeste: en una línea de 41.00 m con Sr. Habacuc Carreño Zarefana, sureste: en una línea de 43.00 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 16.30 m con Sr. Habacuc Carreño Zarefana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, julio 11 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente: 755/98/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Federico Froebel", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Boshi Chiquito, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,427.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de: 65.79 m con Araceli Martínez Hernández, noroeste: en una línea de: 21.70 m con Verónica Olmos Huitrón, sureste: en una línea de: 21.90 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de: 65.20 m con Primaria "Plan de San Luis".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

Número de expediente: 756/99/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la primaria "Plan de San Luis", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Boshi Chiquito, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3,449.08 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de: 65.20 m con Jardín de Niños "Federico Froebel", noroeste: en una línea de: 53.20 m con Verónica Oimos Huitrón, sureste: en una línea de: 53.80 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de: 63.77 m con Nicolás Flores Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3798.-5, 10 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 65,165, de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA RODRIGUEZ PARTIDA, a solicitud de los señores MANUEL, AMADA, ARCADIO, ANASTACIO, CARMELA, JOSE DAVID, MARIA JUANA y JOSE ISMAEL todos de apellidos CASTILLO RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete
en siete días obligatoriamente. 3774.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 65,166, de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSA CORTES DOMINGUEZ, quien también acostumbraba usar el nombre de ROSA CORTEZ DOMINGUEZ, a solicitud de los señores DAMIAN GONZALEZ HERNANDEZ, TEOFILO GONZALEZ CORTES, JESUS NEFTALI GONZALEZ CORTES, DAVID GONZALEZ CORTEZ, DAMIAN GONZALEZ CORTEZ, ISAAC GONZALEZ CORTES y JOSEFA VERONICA GONZALEZ CORTES, todos en su carácter de presuntos herederos.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete
en siete días obligatoriamente.

3775.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

A PETICION DE LA SEÑORA ROSALBA ALCANTARA CASTAÑEDA, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE SALVADOR CURIEL GASCON Y PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,718 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LA PROPIA SEÑORA ROSALBA ALCANTARA CASTAÑEDA, INSTITUIDA COMO ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE SALVADOR CURIEL GASCON, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA ROSALBA ALCANTARA CASTAÑEDA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1242-A1.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,272 del volumen 349 de fecha 07 de septiembre del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO ESPINOSA CORTEZ, que otorgaron la señora GUDELIA PEREZ RANGEL también conocida como MARIA GUDELIA PEREZ RANGEL, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, México, a 07 de septiembre del año 2007.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

561-B1.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

28 de Septiembre del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 86801, de fecha 27 de Septiembre del 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO HERNANDEZ INIGUEZ, a solicitud del C. MARCELA HERNANDEZ SANCHEZ, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE
LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3770.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

28 de Septiembre del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 86783, de fecha 26 de Septiembre del 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a

bienes de la señora DOLORES NIETO MELENDEZ, a solicitud de los C. LEONCIO CORONA GARCIA, GENARO, MARIA DOLORES Y MARTHA ENRIQUETA TODOS DE APELLIDOS CORONA NIETO, como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE
LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3771.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura número 65,152, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMELIA HERNANDEZ CERON, a solicitud de los señores JULIO LOPEZ DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ y SONIA LOPEZ HERNANDEZ, en su caracter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de diez en diez días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

3710.-1 y 15 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

LA C. MARIA LUISA BUSTAMANTE SALAS DE BRACHO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 15 del volumen 123, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos, donde consta inscrito el lote 16, manzana 4 del fraccionamiento Hacienda de Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros con lote diecisiete; Al Sur: en la misma extensión con lote quince; Al Oriente: en ocho metros con lote veintiuno y; Al Poniente: en igual medida con calle Hacienda de Coaxamalucan.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3857.-10, 15 y 18 octubre.



EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19, 20, 22 Y 38 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2007; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca y la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de agosto del año 2006, publicada en la gaceta municipal de Toluca el siete de agosto del mismo año, por medio del cual el Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Toluca, aprobó el punto de acuerdo único, en el que se señala: "EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, SE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, INDISTINTAMENTE SON LA MISMA AUTORIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO Y TRAMITARÁN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR."; me permito solicitar su personal comparecencia el **día 19 de octubre de dos mil siete, a las once horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa Municipal de la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, colonia centro, en esta ciudad de Toluca, en relación a las presuntas infracciones administrativas que se señala a continuación:

Expediente	Presunto Infractor	Mercado	Irregularidad Administrativa
GAR/MM/004/2007	GARCIA DEL RIO JORGE	Usufructuario de los local comercial números 207, 208, 209 y 210 del interior del mercado José María Morelos y Pavón, del Municipio de Toluca, México.	Fracciones I, IV, V y VII del artículo 13, 42 y 91 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 99, 115 fracción I y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta, sita en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio D, Planta Baja, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México; asimismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación; Toluca, México, el día **quince de octubre de dos mil siete**.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
(RUBRICA).